

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	. ,				
	11	m	P	rı	٠.

Referencia: EX-2018-42671361-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-42671361-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIDUS S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 47.295 y 34.753 (Forma farmacéutica: Solución Oftálmica al 0.25%).

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 47.295, cuyo titular es la firma SIDUS S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS, vigencia válida hasta el 11/09/2023.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 34.753 (Forma Farmacéutica: Solución Oftálmica al 0.25%), cuyo representante en el país es la firma SIDUS S.A. por el término de

CINCO (5) AÑOS, vigencia válida hasta el 20/09/2023.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en los Artículos 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-42671361-APN-DGA#ANMAT